

Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
OCI-019-2023**

**Seguimiento a la Estructura de Contenidos del  
Menú de Transparencia de la Sede Electrónica  
del Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo.**

**Equipo auditor: Diego Gustavo Falla-Jefe Oficina de Control Interno  
Sandra Yorlen Herreño – Profesional Universitario  
Fecha emisión: 21 de junio de 2023.**

**TRD OCI – 107 –34,38**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

## CONTENIDO

<b>1. UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>3.1 GENERAL</b>	<b>3</b>
<b>3.2 ESPECIFICOS</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>4</b>
<b>7. RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS</b>	<b>22</b>
<b>8. CONCLUSIONES</b>	<b>24</b>
<b>9. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>25</b>

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

## 1. UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento a la estructura de contenidos del menú de transparencia de la sede electrónica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Grupo Relación con el Ciudadano

## 3. OBJETIVO

### 3.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 de 2014, su Decreto reglamentario 103 de 2015 y los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020.

### 3.2 ESPECIFICOS

- Verificar la estructura del Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la sede electrónica institucional.
- Validar el estado actual de las debilidades reportadas en el resultado de auditoría ITA No.0998, realizada por la Procuraduría General de la Nación-vigencia 2022.
- Verificar riesgos y controles asociados al índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública del botón de transparencia de la página web de la entidad.

## 4. ALCANCE

El presente seguimiento se realiza a la estructura y contenidos del Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinados en la sede electrónica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte al 31 de mayo de 2023.

## 5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Resolución 1259 de 2020 "Por la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

## 6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó este seguimiento en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías correspondiente a la vigencia 2023, con base en los requisitos mínimos exigidos en la Ley 1712 de 2014, para las publicaciones de la información sobre transparencia y acceso a la información pública en el botón de transparencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MinTIC.

En razón a lo anterior, se realizó la verificación a la estructura y contenidos del botón de transparencia de la sede electrónica institucional, arrojando los siguientes resultados por cada uno de los menús o secciones, así:

Estado de cumplimiento: Cumple ■ Cumple parcialmente ■ No cumple ■ No aplica ■

Menú Nivel II	Responsable	Evaluación Subdirección De Control Interno	Estado
1.1 Misión, visión, funciones y deberes. De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de	Oficina Asesora de Planeación Sectorial.	Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.1. Misión, visión, funciones y deberes, se observó la publicación de ocho (8) archivos en formato PDF correspondientes a Decretos (210 del 2003, 4269 del 2005, 2785 del 2006, 2700 del 2008, 4176 del 2011, 2622 del 2013, 1289 del 2015 y Resolución 1926 del 2005). Se recomienda revisar que cada uno de los documentos publicados cumplan con los criterios establecidos en el literal b, e y g, numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:	■



<p>creación y sus modificaciones.</p>		<p>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</p> <p>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</p> <p>"g. La publicación de normativa deberá seguir los siguientes criterios:"</p> <p>"i. Toda la normativa debe ser publicada en formatos que permitan: su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior.</p> <p>"iii. Los documentos deben estar organizados del más reciente al más antiguo."</p> <p>Asimismo, en el menú "1.1.2 Funciones y deberes" se observó duplicidad de los Decretos publicados tales como: (210, 4269, 2785, 4176, 2622, 1289 y 2150), y "1.1.4 Ubicación de nuestras sedes, áreas y horas de atención al público" se evidenció que el organigrama está desactualizado y genera duplicidad de información, lo cual, contradice lo estipulado en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que, en el anexo N°.2 en el ítem 2.4.2 "Menú de Transparencia y acceso a la información pública:" define " (...)se deben adoptar fuentes únicas de la información y de los datos para evitar la duplicidad y asegurar su fiabilidad (...)".</p> <p>Finalmente, el documento publicado en el ítem "1.1.3 Código de integridad", no cumple con los criterios de accesibilidad web.</p>
<p>1.2 Estructura orgánica - Organigrama. Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.2. Estructura orgánica - Organigrama, evidenciando la sección del Organigrama, este contiene el nombre, cargo y correo institucional del responsable de cada área. Sin embargo, se recomienda definir acciones pertinentes, que den cumplimiento con los criterios de establecidos en el literal b numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</p>
<p>1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación Sectorial.</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.3. Mapas y Cartas descriptivas de los procesos, toda vez que, se evidenció la publicación del Sistema Integrado de Gestión, con una representación gráfica de las política y objetivos, que se encuentra estructurado bajo cuatro (4) categorías: procesos misionales (4), procesos estratégicos (4), procesos de apoyo (5), procesos de evaluación, seguimiento y control (2). La entidad cuenta con ISOLUCIÓN como herramienta que apoya el control y seguimiento del Sistema de Gestión, este contiene los procedimientos, políticas, manuales, formatos, entre otros, que se siguen para la toma de decisiones en las diferentes áreas.</p> <p>Este ítem cuenta con la Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que contiene una descripción breve, así como el Decreto 1499, Resolución 720 de 2022, Manual Operativo de MIPG- versión 4, integración de los planes y estrategias de Plan de Acción, actas del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño desde al año 2018 al 2023, la planeación estratégica sectorial y los resultados del Furag 2020.</p> <p>Se tomó una muestra de los documentos que se encuentran publicados, evidenciando incumplimiento con lineamientos establecidos en el literal b, e numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC,</p>



		<p>tales como: (Plan estratégico sectorial, acta No.1 Comité Sectorial de Gestión y Desempeño)  <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i>  <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i>                      En este ítem, se evidenció la publicación de informes de auditorías al Sistema Integrado de Gestión para los años 2020, 2021 y 2022, lo que contradice los lineamientos de la Resolución 1519 del 2020, que indica, la publicación de estos en el numeral 4. <i>"Planeación, Presupuesto e Informes"</i>.</p>
<p>1.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias: incluir la información de contacto, ubicación física (Nombre de la sede (si aplica), dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito (en caso de que aplique se deberá indicar el nombre del corregimiento), horarios y días de atención al público, datos de contacto específicos de las áreas de trabajo o dependencias (en caso que aplique).</p>	<p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.4 Directorio Institucional.                      Se observa el acceso a los siguientes numerales:                      1. <u>Directorio Institucional</u>, contiene los datos de contactos de servidores de la entidad.                      2. <u>Directorio de información de servidores públicos y contratistas del Departamento Administrativo de Función Pública</u>: contiene el enlace que direcciona al Departamento Administrativo de Función Pública, sin embargo al dar clic solicita usuario y contraseña para ingresar.                      3. <u>Contactos, la ubicación física y los nombres de los centros integrados servicios-MinCITios</u>, que al ingresar genera error 404 y el enunciado menciona <i>"Puede ser que haya cambiado de ubicación en el sitio web del Ministerio, (...)"</i>.                      4. <u>Oficinas en el exterior</u>, contiene información de la oficina comercial de Colombia en Washington, Misión Permanente de Colombia ante la Organización Mundial del Comercio de Ginebra y Oficina comercial del Gobierno de Colombia ante la Unión Europea (Bruselas).</p> <p>Sin embargo, se recomienda revisar el enlace de los centros integrados, toda vez que, no contiene información hacia la ciudadanía, así como la pertinencia de disponer del enlace que direcciona a la sede electrónica del Departamento Administrativo de Función Pública.</p>
<p>1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista (...).</p>	<p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas, ya que, se evidencia la publicación del directorio de servidores públicos, empleados y contratistas.                      Dicho directorio se encuentra vinculado a través de un enlace con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), sin embargo, al ingresar y realizar la consulta se observó que a la fecha la información de funcionarios no se encuentra actualizada.                      Asimismo, se presenta un botón que remite a cuatro (4) documentos en formato PDF concernientes a los Decretos (473,961, 304 y 1011) de asignación salarial, los cuales no cumplen con los criterios establecidos en el literal b y g, numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:  <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i>  <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i>                      Finalmente, se recomienda que los submenús de este ítem sean estructurados, de tal manera que faciliten la consulta y acceso de los usuarios. Asimismo, para el enlace de directorio de contratistas se sugiere revisar la solicitud de usuario y contraseña, el cual no permite la consulta.</p>



<p>1.6 Directorio de entidades. Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.</p>	<p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.6 Directorio de entidades, ya que, se evidencia la publicación del directorio de entidades adscritas, patrimonios autónomos, entidades vinculadas, los consejos profesionales y comisiones. Contiene la relación de trece (13) entidades y al dar clic en el nombre, se accede al respectivo sitio o página web. Sin embargo, al dar clic en la Superintendencia de Sociedades este está roto, por ende, no direcciona a la información requerida.</p>
<p>1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe. El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.</p>	<p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones. De lo cual, se observó en respectivo enlace que dirige a cada una de ellas, asimismo contiene el correo electrónico, razón social, dirección, ciudad, teléfono y email, entre otros.</p>
<p>1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención</p>	<p>Grupo de Relación con el Ciudadano</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención, toda vez que, se evidencia la publicación de la sección servicio al ciudadano, que contiene los enlaces que direccionan a los diferentes mecanismos, instrumentos de medición y documentos que norman el servicio al ciudadano:</p> <p><u>1.8.1.1 Canales de atención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪Asignación de citas virtuales</li> <li>▪Atención presencial</li> <li>▪Correo electrónico</li> <li>▪Atención telefónica</li> <li>▪Radique su PQRS</li> <li>▪Radicación correspondencia virtual</li> <li>▪Consulte el estado de su PQRS</li> <li>▪Redes sociales</li> <li>▪Radicar solicitud de información con identificación reservada</li> <li>▪GOV.CO</li> </ul> <p>Cada uno de estos canales de atención fueron revisados, evidenciando que al dar clic para radicar una solicitud de información con identificación reservada el enlace y/o URL se encuentra roto, asimismo en correo electrónico se relacionó "notificaciones administrativas por aviso" que direcciona a la publicación de notificaciones, por ende, se considera que esta clasificación no es acorde con el criterio determinado "correo electrónico".</p> <p><u>1.8.1.2 Trámites y servicios:</u> contiene los pasos o acciones regulados por el estado que deben efectuar los usuarios y grupos de interés, ante una entidad u organismo para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada en la ley, en este ítem se encuentra publicada la Directiva Presidencial 07 del 2018 y la Circular 018 del 22 de septiembre del 2021, las cuales no cumplen con los criterios de accesibilidad definidos en la Resolución 1519 del 2020.</p> <p><u>1.8.1.3 Preguntas y respuestas frecuentes:</u> contiene la relación de preguntas y respuestas frecuentes para la Dirección de Comercio Exterior, Inversión Extranjera, Mipymes, Turismo, entre otros.</p> <p><u>1.8.1.4 Glosario:</u> Palabras con la definición y/o explicación.</p> <p><u>1.8.2 Normas:</u> Contiene las circulares, conciliaciones, decretos, jurisprudencias, leyes, resoluciones, (entre otros), en este submenú se encuentra el enlace que direcciona al sistema único de información normativa, formularios, protocolos de atención, de lo cual, se tomó una</p>



		<p>muestra aleatoria y se observó que no cumple con los lineamientos de accesibilidad, (Circular 002 del 17 de marzo del 2023, Circular 001 del 12 de enero del 2017, carta de trato digno a la ciudadanía y procedimiento de PQRSD, entre otros).</p> <p><u>1.8.3 formularios:</u> Se observó el formulario para la radicar las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, así como el formulario que permite realizar la consulta del estado del trámite.</p> <p><u>1.8.4 Protocolos de atención:</u> Contiene la carta de trato digno a la ciudadanía, y los procedimientos de cara a los ciudadanos, en este mismo ítem se relaciona el usuario y la contraseña que permite ingresar al sistema de gestión de calidad- Isolución.</p> <p>Se recomienda revisar que cada uno de los documentos publicados cumplan con los criterios establecidos en el literal b, e, numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:</p> <p><i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</i></p> <p><i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
<p>1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas, dado que, se evidenció la publicación del Sistema Integrado de Gestión, con una representación gráfica de la política y objetivos, está estructurado bajo cuatro (4) categorías: procesos misionales (4), procesos estratégicos (4), procesos de apoyo (5), procesos de evaluación, seguimiento y control (2).</p> <p>La entidad cuenta con ISOLUCIÓN como herramienta que apoya el control y seguimiento del Sistema de Gestión, este contiene los procedimientos, políticas, manuales, formatos (entre otros), que se siguen para la toma de decisiones en las diferentes áreas.</p> <p>Este ítem, contiene la Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con una descripción breve, así como el Decreto 1499, Resolución 720 de 2022, Manual Operativo de MIPG- versión 4, integración de los planes y estrategias de Plan de Acción, actas del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño desde al año 2018 al 2023, la planeación estratégica sectorial y los resultados del Furag 2020, de manera que se tomó una muestra de los documentos que se encuentran publicados comprobando que no se está dando cumplimiento con lineamientos establecidos en el literal b, e numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:</p> <p><i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i></p> <p><i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p> <p>Asimismo, se evidenció que se encuentra publicado las auditorías al Sistema Integrado de Gestión para los años 2020, 2021 y 2022, lo que contradice los lineamientos de la Resolución 1519 del 2020, ya que se deben publicar en el numeral 4. <i>"Planeación, Presupuesto e Informes"</i>.</p>
<p>1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.</p>	<p>Grupo de Relación con el Ciudadano</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos, dado que, se evidenció la publicación de los diferentes mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado este permite acceder al formato de registro de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones, vinculándose con los sitios para la presentación de PQRSD en cualquiera de los dos (2) formatos dispuestos, ya sea para adultos, para niños, niñas.</p>



		<p>De igual modo, se observa un enlace de acceso para la consulta del estado de las PQRSD, encuestas de satisfacción, así como los informes de gestión de PQRSD, que al realizar una muestra aleatoria se evidenció que no cumplen con los lineamientos de accesibilidad tales como (Informe trimestral de diciembre 2022, Informe trimestral de peticiones, quejas, reclamos diciembre 2020, Informe de gestión primer trimestre 2016, Informe de gestión 2011).</p> <p>Por lo anterior, se recomienda revisar que cada una de los documentos publicados cumplan con los criterios establecidos en el literal b , e numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:  <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</i>  <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p> <p>Finalmente, se observó el procedimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos, Solicitudes y Denuncias desactualizado.</p>
<p>1.11 Calendario de actividades y eventos.</p>	<p>Todas las dependencias involucradas</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.11 Calendario de actividades y eventos, toda vez que, se evidencia la publicación del calendario que contiene la programación e información de los eventos realizados y por realizar durante el mes vigente y con fecha de actualización el 17 de junio de 2023.</p>
<p>1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público. Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.</p>	<p>Todas las dependencias involucradas</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público, toda vez que, se evidencia la publicación de los proyectos de Resoluciones, Circulares, Decretos, así como las noticias que son relevantes en la actividad empresarial, productora y de la gestión turística del país.</p> <p>Sin embargo, se recomienda revisar que cada uno de los documentos publicados cumplan con los criterios establecidos en el literal b, e numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, dado que, de la muestra aleatoria seleccionada se observó que los formatos de memoria justificativa del proyecto de los Decretos entre otros, no cumplen con los lineamientos de accesibilidad.</p> <p><i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</i>  <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
<p>1.13 Entes y autoridades que lo vigilan. Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan, toda vez que, se evidencia la publicación de los entes que supervisan a nivel externo con su vínculo para acceder a la respectiva página de acuerdo con el tipo de control que se ejecuta (fiscal, judicial, contable, política de transparencia y corrupción, etc.).</p> <p>De igual manera, se relaciona la Oficina de Control Interno y el Grupo de Juzgamiento Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>



<p>1.14 Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <a href="https://aspirantes.presidencia.gov.co/">https://aspirantes.presidencia.gov.co/</a></p>	<p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 1.14 Publicación de hojas de vida. En el cual se observó el enlace que direcciona a la publicación de los aspirantes a cargos del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>En este el enlace se evidencian la publicación de hojas de vida para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el enlace, que direcciona a sede electrónica de presidencia para la consulta de hojas de vida de ciudadanos que aspiran a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el Gobierno.</p>
---	--------------------------------	---

## 2. NORMATIVA

En esta sección encontrará el acceso a las normas correspondientes al sujeto obligado.

### 2.1. Normativa de la entidad o autoridad

<p>2.1.1 Leyes. De acuerdo con las leyes que le apliquen.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.1.1 Leyes, están publicadas las leyes que le aplican desde 1973 al 2020, en este ítem se verificó el cumplimiento de los lineamientos del literal b, g, numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC. Por ende, se recomienda tener en cuenta lo siguiente: <i>b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</i> <i>Vi. Indicar si la norma se encuentra vigente.</i></p>
<p>2.1.2 Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al 2.1.2 Decreto Único Reglamentario y contiene publicado el Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.</p>
<p>2.1.3 Normativa aplicable: decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, está conforme al numeral 2.1.3 Normativa aplicable, en este se encuentran relacionados los enlaces para consulta de Decretos, Circulares, Conciliaciones, Leyes, Jurisprudencia, Resoluciones, Normograma, Agenda Regulatoria, Bases de Datos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la verificación fue realizada sobre una muestra aleatoria, se recomienda revisar que cada una de las normas publicadas cumplan con los criterios establecidos en el literal b, numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC: <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, (...).</i> Finalmente, se evidenció un espacio que enuncia: <i>"Histórico de Proyectos Normativos"</i>, al dar clic remite a la URL, menciona <b>"No se puede iniciar la función solicitada por que los parámetros suministrados no son correctos."</b>, así como el documento en formato Excel Agenda Regulatoria con fecha de actualización del 19/04/2023 presenta errores en el cumplimiento de accesibilidad.</p>
<p>2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacionales, territoriales y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial (...).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, este se encuentra conforme al numeral 2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial, el cual contiene el enlace de acceso directo al <a href="#">Diario o Gaceta Oficial</a> de la página web de la Imprenta Nacional.</p>



<p>2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales, en este se evidenció la siguiente estructura de publicación:  <u>2.1.5.1.) Políticas:</u> se encuentran publicadas Políticas del Viceministerio de Comercio Exterior, Políticas del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, Políticas del Viceministerio de Turismo, Políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades, Política de Gestión de Documentos Electrónicos, Política Institucional de Servicio al Ciudadano, Política de Participación Ciudadana, Política de Operación Contable.  <u>2.1.5.2.) Lineamientos:</u> Se evidenció publicado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, COMPEs en los que participa el Sector Comercio, Industria y Turismo, Marco estratégico sector Comercio, Industria y Turismo 2019-2022. Se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados, por lo cual, se evidenció que no se cumplen con los criterios de accesibilidad tales como actas del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como las presentaciones de estas.            En este mismo submenú de lineamientos en el Marco estratégico al dar clic en Este documento genera un error "404 - Archivo o directorio no encontrado. Es posible que el recurso que está buscando haya sido eliminado, haya cambiado de nombre o no esté disponible temporalmente.", por lo que se recomienda validar los enlaces o URL que están rotos.  <u>2.1.5.3.) Manuales:</u> En este se reflejan publicados el Manual de Funciones del MinCIT, Manual de Caracterización de Usuarios, Manual Operativo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Manual de Contratación, Manual de Supervisión de patrimonios Autónomos, Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, Manual Operativo del Sistema Integrado de Gestión, Manual- Guía de Lenguaje Claro, Manual de Protección de Datos Personales, Manual de Políticas Contables y Guía práctica para la atención de personas con discapacidad.  <u>2.1.5.4.) Planes:</u> Contiene el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Plan Rendición de Cuentas, Plan de Servicio al Ciudadano, Plan Anti-tramites, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, Plan Anual de Adquisiciones, Integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción, Plan de mejoramiento institucional de la CGR.            Se tomó una muestra de los documentos que se encuentran publicados y se evidenció debilidades en el cumplimiento de los criterios establecidos en el literal b , e numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:  <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</i>  <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
<p>2.1.6 Agenda Regulatoria. Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.1.6 Agenda Regulatoria, en el cual se observó las agendas regulatorias desde el 2018 a 2023, se recomienda dar cumplimiento con los criterios establecidos en el literal b, e, numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC:  <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</i>  <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>

2.2. Búsqueda de normas



<p>2.2.1 Sistema Único de Información Normativa –SUIN. Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.1.1 Sistema Único de Información Normativa – SUIN, en cual contiene el enlace directo al Sistema Único de Información Normativa – <a href="#">SUIN</a>.</p>
<p>2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad. El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad que direcciona a la consulta de circulares, conciliaciones, decretos, leyes, resoluciones y bases de datos (entre otros). Todas ellas necesarias para el ejercicio de las funciones misionales y administrativas de la entidad. Sin embargo, se recomienda dar cumplimiento con los criterios establecidos en el literal b, e numeral 2.4.1 del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC: "b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro." "e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web." "iii. Los documentos deben estar organizados del más reciente al más antiguo."</p>
<p><b>2.3. Proyectos de normas para comentarios</b></p>		
<p>2.3.1 Proyectos normativos. Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.3.1 proyectos normativos, al ingresar al enlace de consulta se observó los proyectos de Resolución, Decretos, Circular, así como la memoria justificativa y el informe de observaciones. Por ende, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.2, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.</p>
<p>2.3.2 Comentarios y documento de respuesta a comentarios. En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada (...)).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.3.1 proyectos normativos, al ingresar al enlace de consulta se observó los proyectos de Resolución, Decretos, Circular, así como la memoria justificativa y el informe de observaciones. Por ende, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: "b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</p>
<p>2.3.3 Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP (...).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 2.3.3 Participación ciudadana en la expedición de normas a través del <a href="#">SUCOP</a>, al ingresar direcciona a la plataforma que facilita la participación ciudadana en el proceso de producción normativa del gobierno nacional.</p>

**3. CONTRATACIÓN**

En esta sección encontrará información relevante sobre plan de adquisición, información contractual, ejecución de los contratos, entre otros.



<p>3.1 Plan Anual de Adquisiciones. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 3.1. Plan Anual de Adquisiciones, se observó la información publicada para las vigencias de 2006 a 2023 corresponde al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de manera que, al dar clic direcciona directamente a la página de Colombia compra eficiente para realizar la consulta. En el histórico se observó la información de 2006 a 2016, por cuanto, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.2, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i> <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
<p>3.2 Publicación de la información contractual. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).</p>	<p>Grupo Contratos</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 3.2. Publicación de la información contractual, que contiene la siguiente estructura: <u>Información vigencia 2022, 2021, 2020</u>: Se observó que, cada uno de los enlaces remite a Selección abreviada subasta inversa, concurso de méritos abiertos, licitación pública, órdenes de compra, contratación directa, minina cuantía 2022, tabla de honorarios, así como los contratos suscritos de diciembre a enero de las vigencias mencionadas, (entre otros). <u>Información histórica</u>: se observó la contratación de 2019 a 2006. De acuerdo con lo anterior, se recomienda adelantar las acciones a que haya lugar, con el propósito de incluir la relacionan de los contratos de la vigencia 2023, atendiendo los lineamientos dispuestos en la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, anexo 2, numeral 2.4.2, en referencia a <i>"Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir la fecha de publicación"</i>, y el numeral 2.4.1 <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i></p> <p>Para la vigencia 2023 no se observó la relación de los procesos contractuales que direccionen a SECOP I y SECOP II.</p>
<p>3.3 Publicación de la ejecución de los contratos. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).</p>	<p>Grupo Contratos</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos, el cual direcciona el aplicativo de contratos interno de entidad que contiene sólo la información contractual de 2014 a 2020. Sin embargo, no se evidencia información de las vigencias 2021 a 2023, al igual que no es posible visualizar el estado de la ejecución de los mismos en ninguna de las vigencias antes mencionadas. Por consiguiente, se recomienda incluir la información solicitada anexo 2, numeral 2.4.2, en referencia al menú de nivel I, ítem 3.3 publicación de la ejecución de los contratos, que contempla <i>"Publicar el estado de la ejecución de los contratos indicando, fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas."</i></p>
<p>3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras. Publicar el</p>	<p>Grupo Contratos</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 3.4 Manual de contratación, el cual forma parte de la normatividad interna del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en el Sistemas Integrado de Gestión de Calidad de la Entidad.</p>



<p>manual de contratación, políticas, guías de adquisición y compras conforme los lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.</p>		<p>No obstante, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i></p>
<p>3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.</p>	<p>Grupo Contratos</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, está conforme al numeral 3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo, es así que al acceder se menciona que la información relacionada se encuentra publicada en el Sistema Integrado de Gestión y contiene el usuario y contraseña para acceder y realizar la consulta de los documentos correspondientes a procedimientos, formatos y manuales del proceso Gestión Contractual, de igual manera contiene un acceso directo a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y seguimiento para la toma de decisiones, sin embargo no se observaron los formatos y modelos de contratos o pliegos tipo que le apliquen.</p>
<p><b>4. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES</b></p>		
<p>En esta sección encontrará información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad.</p>		
<p>4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.</p>	<p>Grupo Presupuesto</p>	<p>Respecto de la estructura de la categoría, se encuentra conforme al numeral 4.1 presupuesto general de ingresos, gastos e inversión, se evidenció las publicaciones en formato Excel del presupuesto asignado para la Dirección de Comercio Exterior y la Gestión General para las vigencias del 2023, 2022, 2021, 2020, de lo cual, se realizó una muestra de estos documentos observando que (Presupuesto asignado con corte al 30 de noviembre del 2022, presupuesto asignado con corte al 31 de julio de 2022, entre otros) no cumplen con los lineamientos de accesibilidad, por ello se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: <i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i> <i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
<p>4.2 Ejecución presupuestal. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.</p>	<p>Grupo Presupuesto</p>	<p>El menú se encuentra estructurado conforme lo establecido en la categoría 4.2 Ejecución presupuestal y gestión financiera, así: <u>4.2.1 gastos:</u> Informes Presupuestales: contiene los informes presupuestales en formato Excel para las vigencias 2023, 2022, 2021 y 2020. Reservas Presupuestales: Contiene formatos en Excel con la información de las reservas presupuestales para la vigencia 2021, 2022 y a la fecha del 2023. Cuentas por Pagar: Se relaciona la información de las cuentas por pagar en la vigencia de 2019 y 2020. Modificaciones presupuestales: Contiene el histórico de la normatividad presupuestal de 2023 a 2006.</p>



		<p><u>4.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos:</u> Información presupuestal del primer trimestre del 2023 y de los cuatro trimestres del 2022, 2021 y 2020.</p> <p><u>4.2.3 Normativa presupuestal vigente:</u> Información de la normativa de 2023 a 2006.</p> <p><u>4.2.4 Sistema general de regalías:</u> Se relacionó la información de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías, Ejecución presupuestal Bialidad 2023-2024, 2021-2022, 2019-2020, 2017-2018.</p> <p><u>4.2.5 Ejecución presupuestal histórica anual:</u> En este se refleja el histórico del presupuesto general asignado en la vigencia 2019 y 2018, al igual que el histórico de la ejecución presupuestal de las entidades adscritas, Histórico cuentas por pagar, Histórico estado de ingresos, Histórico de informes de ejecución presupuestal, Histórico de reservas presupuestales.</p> <p><u>4.2.6 Informes y estados financieros:</u> De 2011 a 2023.</p> <p><u>4.2.7 Anteproyecto presupuesto, funcionamiento e inversión:</u> Anteproyectos de presupuesto de funcionamiento de las dos unidades ejecutaras que conforman el Ministerio para funcionamiento e Inversión, así como el histórico de anteproyectos de presupuesto.</p> <p>De lo anterior, se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados, por lo cual, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:</p> <p><i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i></p> <p><i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
<p>4.3 Plan de Acción. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, está conforme al numeral 4.3 "Plan de acción", en el cual se evidencia los siguiente:</p> <p><u>4.3.1 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño:</u> Contiene el marco estratégico Sector Comercio, Industria y Turismo 2019-2022, informe de seguimiento a indicadores del sector Comercio, Industria y Turismos T1, T2, T3 y T4 (entre otros), así como el plan indicativo 2015-2018</p> <p><u>4.3.2 Planes.</u> Se observó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC- Mapa de Riesgos de Corrupción, Plan de rendición de cuentas de 2019 a 2020, Plan de servicio al ciudadano 2019 a 2020, Plan anti tramites 2019 a 2020, Plan estratégico de tecnologías de la información, Plan anual de adquisiciones, Integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción, Plan de acción- Planeación estratégica sectorial e institucional, plan de mejoramiento institucional con la CGR, Planes de gasto público para cada año fiscal.</p> <p><u>4.3.3 Plan estratégico sectorial institucional:</u> Contiene el Plan de acción-Planeación estratégica sectorial e institucional de 2011 a 2023, Histórico planeación estratégica sectorial, Histórico plan de acción-planeación estratégica institucional de 2005 a 2018, histórico formulación y seguimiento plan operativo.</p> <p><u>4.3.4 Plan acción anual:</u> Articula el emprendimiento y la transformación productiva desde la inclusión y la sostenibilidad, promoviendo la formalización empresarial, el aprovechamiento de las oportunidades comerciales.</p> <p><u>4.3.5 Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.</u> Se evidenció la resolución de la política de administración de riesgos y oportunidades de 2021, matriz de riesgos de corrupción 2023, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023, Componente 1 gestión del riesgo de corrupción, Componente 2 estrategia racionalización de tramites 2023 v1.</p> <p><u>4.3.6 Plan de Seguridad y Privacidad de la Información- Plan de tratamiento de riesgos:</u> cuyo propósito de apoyar el fortalecimiento de las capacidades de continuidad de los servicios tecnológicos, a través de los mecanismos y</p>



<p>conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>		<p>controles implementados por la Gestión de Tecnologías de la Información que permitan el desarrollo adecuado de los procesos institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio. De lo anterior, se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados, por lo cual, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: "b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro." "e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</p>
<p>4.4 Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos (...).</p>	<p>Grupo Presupuesto</p>	<p>Respecto de la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 4.4 "Proyectos de Inversión", que contiene el presupuesto de inversión de 2016 a 2022. No obstante, se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el menú de nivel ítem 4.4 que menciona "(...) Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, <b>así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. (...)</b>", de igual manera con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: "b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro." "e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</p>
<p>4.5 Informes de empalme. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 4.5 "Informes de empalme.", de los exministros, toda vez que al finalizar su periodo de gestión se realizó el correspondiente informe que da cumplimiento con la ley 951 de 2005. Sin embargo, se recomienda dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica: "b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro." "e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</p>
<p>4.6 Información pública y/o relevante. Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.</p>	<p>Todas las dependencias involucradas</p>	<p>Respecto a la estructura, está conforme al menú 4.6. "Información pública y/o relevante", sin embargo, no está dando cumplimiento a lo mencionado en este menú de nivel II "(...) <b>Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades,</b>", dado que, se observó información relacionada con la Cooperación Internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades de Cooperación Internacional</li> <li>• Normatividad</li> <li>• Lineamientos de la Cooperación Internacional</li> <li>• Buenas Practicas</li> <li>• Gestión Cooperación Internacional</li> </ul> <p>Se sugiere tener en cuenta el lineamiento establecido en el numeral 2.4.2, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica "(...) <b>En caso que el sujeto obligado encuentre una excepción de publicación de información, conforme con la normativa que le aplique, es importante que mencione expresamente las razones jurídicas por las cuáles no debe publicar la información, y es necesario informarlo en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información (...)</b>".</p>



<p>4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes:</p> <p><u>-Informe de Gestión.</u> Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p><u>-Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República,</u> o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.</p> <p><u>-Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.</u> Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición).</p> <p><u>-Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).</u></p> <p><u>-Planes de mejoramiento.</u> Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes</p>	<p>Todas las dependencias involucradas</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 4.7.1 "Informes de gestión, evaluación y auditoría". Se evidencian los informes de gestión de 2010 a 2022.</p> <p><u>Informes de Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de la República:</u> Rendición de cuenta fiscal 2020, Estados financieros a 31 de diciembre 2020, Acuse de aceptación de rendición 2020, Certificado y valoración económica 2021, Informes de rendición de la cuenta fiscal a la CGR, con corte a diciembre de 2019, (entre otros).</p> <p><u>Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía:</u> Informe rendición de cuentas construcción de paz, informes de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la Republica, Rendición de cuentas MINCOMERCIO de 2015 a 2023.</p> <p><u>Informes a organismos de inspección, vigilancia y control:</u> Informe al Congreso de la República, Informes de la Secretaría al Congreso, Histórico Informes de Congreso y Rendición de Cuentas.</p> <p><u>Planes de mejoramiento:</u> Planes de mejoramiento con la CGR de 2017 a 2023 y los seguimientos trimestrales de 2012 a 2018, Plan de mejoramiento con el Archivo General de la Nación, Planes de mejoramiento vigentes- Auditorias y Seguimientos OCI-MinCIT.</p> <p><u>Informes de auditoría al Subsistema de Gestión Ambiental:</u> El desarrollo de auditorías periódicas de seguimiento, realizadas por el ente certificado con el propósito de corroborar el Sistema de Gestión Ambiental de 2021 a 2023.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados tales como Estrategia de rendición de cuentas 2023, Informe al Congreso 2018-2022, Informe de gestión de sector Comercio Industria y Turismo 2022, Informe de seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR al 31 de marzo del 2023 y Reporte de Auditoría externa 2023, de lo cual se recomienda dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:</p> <p>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</p> <p>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</p>
---	--	--



de control o auditoría  
externos o internos.

4.8 Informes de la  
Oficina de Control  
Interno. Publicar los  
informes de la oficina  
de control interno, de  
forma cronológica, del  
más reciente al más  
antiguo. Dentro de  
estos:

- Informe  
pormenorizado.  
Publicar el informe  
relacionado con el  
mecanismo de  
seguimiento al  
cumplimiento de las  
orientaciones y  
obligaciones contenidas  
en el Plan  
Anticorrupción y de  
Atención al Ciudadano,  
según los lineamientos  
del Departamento  
Administrativo de la  
Función Pública y  
demás autoridades  
competentes, al que  
hace referencia el  
artículo 9 de la Ley  
1474 del 2011, y el  
artículo 5 del decreto  
reglamentario 2641 del  
2012, otros informes  
y/o consultas a bases  
de datos o sistemas de  
información, conforme  
le aplique.

Oficina de  
Control  
Interno

Respecto a la estructura del menú, este cumple las disposiciones del numeral 4.8. Informes de la Oficina de Control Interno. Asimismo, se evidencian 2 enlaces los cuales se presentan a continuación:

Informes: Direcciona a los informes realizados por la Oficina de Control Interno, este contiene la publicación de los informes de control interno de forma cronológica 2016 a 2023, formatos y seguimientos, plan Anual de Auditorías y Seguimientos, Comités Control Interno, Fomento Cultura del Control, Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna, Revisión de efectividad de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento.

En concordancia con el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011 que indica "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave." Sin embargo, el Decreto 2106 de 2019, en su artículo 156 establece: "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.". De esta manera, en informes de auditoría y seguimiento "2023", se evidencia el "Informe de evaluación independiente del estado del sistema de Control Interno, segundo semestre 2022". Por lo tanto, se da cumplimiento al numeral 4.8, asimismo, se observó publicado el informe de seguimiento al avance de los compromisos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2023 de enero a abril.

Reportes: contiene el informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Formato de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Informe de seguimiento al mapa de Riesgos de Corrupción, Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, informe pormenorizado del estado de Control Interno MinCIT.

Se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados (Informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, informe de seguimiento al gasto y cumplimiento de normas de austeridad I trimestre 2023, entre otros), de lo cual se recomienda dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:

"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."

"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."

"f. La información pública debe contar con una fuente única alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública evitando duplicidad, de forma que, independientemente el enlace/menú/sección en la que se divulgue la información se redireccionará a la fuente única." como se evidencio en las URL relacionada en la parte inferior:

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/gestion/gestion-control-interno/control-interno/informes-de-auditoria-y-seguimientos/2023/informe-15-2023.aspx>

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/ministerio/gestion/gestion-control-interno/reportes-oficina-de-control-interno/informe-de-seguimiento-al-plan-anticorrupcion-y-de/2023/enero-abril/informe-de->



[seguimiento-al-plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-%E2%80%93enero-abril.pdf.aspx](#)

4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. Publicar informe trimestral que corresponda, entendiéndose cumplido con el redireccionamiento al sistema kogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación.

Oficina  
Asesora  
Jurídica

Respecto a la estructura del menú, este cumple con las disposiciones del numeral 4.9 Informes sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico, toda vez que, se encuentra publicado de enero a diciembre de 2022 y 2021 (procesos activos en EKOGUI).

Sin embargo, no se observó información relaciona con lo trascendido del 2023, que permita dar cumplimiento con lo establecido en el menú de nivel II que menciona **"Publicar informe trimestral que corresponda, entendiéndose cumplido con el redireccionamiento al sistema kogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación"**.

4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos. Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el decreto reglamentario 2641 del 2012. Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información se debe reportar específicamente lo siguiente: número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Grupo de  
Relación con  
el Ciudadano

Respecto a la estructura del menú, este cumple con lo reglado conforme a las disposiciones del numeral 4.10 "Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos." Asimismo, una vez revisada la URL, se evidenció las respuestas a derechos de petición anónimas, informes de gestión del sistema de consultas, quejas, reclamos y sugerencias, presentaciones de la capacitación sistema de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados ( Informe trimestral de peticiones quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones de primer trimestre y cuarto trimestre del 2022) evidenciando que estos no dan cumplimiento con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:

"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."

"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."

Sin embargo, para el primer trimestre de la vigencia 2023, **no se observó la publicación del informe en mención- PQRSD.**

## 5. TRÁMITES

En esta sección encontrará información de los Trámites.

Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano expedidas por MinTIC.

Oficina  
Asesora de  
Planeación  
Sectorial

Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 5. "Trámites", Asimismo, se observa el punto 5.1 "Trámites, servicios y otros procedimientos administrativos", que contiene los requisitos que deben efectuar los usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública para acceder a un derecho, ejercer una actividad prevista por la ley.

### Trámites:

-Aprobación cuota(s) de exportación de azúcar sin refinar, panela y productos con azúcar a los Estados Unidos.

-Aprobación de la creación de Unidades Sectoriales de Normalización.

-Aprobación de programas de sistemas especiales de importación-exportación y sus modificaciones.

-Aprobación o modificación de licencias de importación, (entre otros).

De igual forma, se observa el formulario para dar respuesta a la encuesta de percepción y encuesta de satisfacción, es así que en este ítem se observó la circular 018 de la Procuraduría General de la Nación y Directiva presidencial 07 del 2018.

## 6. PARTICIPA



En esta sección encontrará información mecanismos de participación.

<p>Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.</p>	<p>Grupo de Relación con el Ciudadano</p>	<p>Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 6. Participa, en el cual se observa la publicación de los siguientes enlaces que contienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Participación para el diagnóstico e identificación de problemas</u>: En esta URL se evidencia documentos institucionales como el Plan Sectorial de Turismos 2018-2022, la Política de Colombia Exporta, Pacto por el Desarrollo Productivo- Política Industrial en Marcha, Eventos relacionamiento con la ciudadanía 2020, 2021.</li> <li>- <u>Planeación y/o presupuesto participativo</u>: Contiene Marco estratégico 2019-2022- Sector Comercio, Industria y Turismo y el acceso a los proyectos de inversión.</li> <li>- <u>Consulta ciudadana</u>: Se relacionan los proyectos de Resolución 2023, Proyectos de Decretos 2023, Proyectos de Circular 2022, proyectos de Resolución 2022, Proyectos de Decreto 2022, (entre otros).</li> <li>- <u>Colaboración e innovación</u>: Se relacionan los propósitos del campo de emprendimiento exponencial.</li> <li>- <u>Estrategia de Rendición de Cuentas</u>: Contiene el informe de rendición de cuentas construcción de paz, Informes de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la Republica, Audiencia pública sobre la socialización del informe sobre el desarrollo, avance y consolidación de los acuerdos comerciales vigentes, (entre otros).</li> <li>- <u>Control social</u>: Presentación de los componentes del control social a los funcionarios del Ministerio, grupos de valor y partes interesadas de la entidad.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se insta al cumplimiento con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:</p> <p><i>"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."</i></p> <p><i>"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."</i></p>
---	---	---

## 7. DATOS ABIERTOS

En esta sección encontrará el repositorio de documentos y la sección de datos abiertos.

<p>7.1 Instrumentos de gestión de la información. Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme</p>	<p>Oficina de Sistemas de la Información</p>	<p>Respecto a la estructura del ítem, se encuentra conforme a la subcategoría 7.1 Instrumentos de gestión de la información el cual contiene los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Registro de activos de información</u>: Este contiene el inventario, la confidencialidad (publica, clasificada y reservada). A la fecha este conjunto de datos tiene (1311 visitas y 433 descargas).</li> <li>• <u>El índice de información clasificada y reservada</u>: direcciona a la sección de a la información clasificada y reservada con fecha de actualización el 18 de mayo de 2023, a la fecha cuenta con 1.313 visitas y 336 descargas.</li> <li>• <u>Esquema de la publicación de la información</u>, se evidencia la Resolución No. 1259 del 7 de diciembre de 2020, "Por la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.", y el documento en Excel con el esquema de publicación de información con fecha de corte de 14 junio del 2023.</li> <li>• <u>Programa de Gestión Documental</u>, Contiene el documento en PDF correspondiente al programa de Gestión Documental del MinCIT vigencia del 2020-2021, así como los Subprogramas del programa de gestión documental (programas de archivos descentralizados, programas de gestión de documentos electrónicos, programa de documentos especiales gráficos, sonoros y audiovisuales), entre otros.</li> <li>• <u>Tablas de retención documental</u> de los procesos o áreas de la entidad para un total de cincuenta y un documentos en pdf, Acto administrativo por el</li> </ul>
--	--	---



con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. Publicar el acto administrativo o documento equivalente, en el que se informe los costos de reproducción individualizado (...).

cual se adoptan las tablas de retención documental, Certificación registro único de series documentales, listado de series y subseries documentales.

- Cuadro de clasificación documental
- Inventario documental direcciona al inicio del botón de transparencia.
- Costos de producción de la información pública contiene la Resolución 1542 de 28 de diciembre del 2021, la cual realizó la modificación de los costos de suscripción, servicios de información, procedimiento de acceso, fotocopias de registros de importación, entre otros, en este mismo ítem se observó la actualización de valores servicios informáticos VUCE-vigencia 2020 y 2019.

En este menú se observó la publicación de programa de reprografía, eliminación documental, las tablas de valoración documental, por ende se realizó una muestra de los documentos que se encuentran publicados, evidenciando que estos no cumplen con lo establecido en el numeral 2.4.1, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:

*"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."*

*"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."*

7.2 Sección de Datos Abiertos. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Oficina de Sistemas de Información

Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 7.2 Sección de Datos Abiertos.

7.2.1 registro nacional de turismo, se relaciona el conjunto de datos actualizados el 7 de junio de 2023, este contiene 5.782 visitas y 1.338 descargas.

7.2.2 registro de productos y bienes nacionales, este conjunto de datos fue actualizado el 29 de marzo de 2023, para un total de visitas 1.924 y 332 descargas.

7.2.3 visitantes no residentes, se relacionan los datos de los visitantes que ingresan al país por lo diferentes puntos migratorios, estos fueron actualizados el 02 de junio de 2023, con un total de visitas 857 y 395 descargas.

**8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS**

Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente:

- Información para niños, niñas y adolescentes.
- Información para Mujeres.

Todas las dependencias involucradas

Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 8. Información específica para grupos de interés. Se evidencian los siguientes enlaces, así:

- 8.1 Información para niños, niñas y adolescentes, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1712 (de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública).
- 8.2 Información para mujeres, se observó un espacio que menciona la oferta para mujeres, sin embargo, el contenido no dirige específicamente a la temática referida.

Este menú también contiene la oferta con enfoque diferencial, informe y avances de gestión de rendición de cuentas- construcción de paz y el programa de inclusión social.

**9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD**

El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.

Todas las dependencias involucradas

Respecto a la estructura del menú, se encuentra conforme al numeral 9. Obligación de reporte de información. Contiene la ley 2013 de 2019, ley 2013 del 2019-declaración de renta, ley 2013 del 2019- conflicto de interés, ofertas de empleo en MinCIT, Nombramientos en MinCIT, denuncias por posibles actos de corrupción e informes comité de conciliación.

En este ítem se revisó el Informe de Gestión, Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del 2023, el cual no está cumpliendo con los lineamientos establecidos en la en el numeral 2.4.1,



del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica:

*"b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro."*

*"e. Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web."*

#### 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

##### INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.

<p>10.1 Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables.</p>	<p>Todas las dependencias involucradas</p>	<p>Se observó el enlace "Oficina de Estudios Económicos", que contiene informes de análisis económico y productos estadísticos en materia de Comercio, Industria y Turismo. Sin embargo, se sugiere tener en cuenta el lineamiento establecido en el numeral 2.4.2, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica "(...) <i>En caso que el sujeto obligado encuentre una excepción de publicación de información, conforme con la normativa que le aplique, es importante que mencione expresamente las razones jurídicas por las cuáles no debe publicar la información, y es necesario informarlo en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información (...)</i>".</p>
---	--	---

<p>10.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) (...).</p>	<p>Todas las dependencias involucradas</p>	<p>Respecto a este menú de nivel II, en el botón de transparencia no se observó la creación de éste, asimismo, se recomienda aplicar lo establecido en el numeral 2.4.2, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, que al respecto indica "(...) <i>En caso que el sujeto obligado encuentre una excepción de publicación de información, conforme con la normativa que le aplique, es importante que mencione expresamente las razones jurídicas por las cuáles no debe publicar la información, y es necesario informarlo en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información (...)</i>".</p>
---	--	--

## 7. RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En la evaluación realizada la Oficina de Control Interno evidenció la posible materialización de riesgos de cumplimiento normativo y de imagen o reputacional, no identificados en la matriz, debido a la publicación de información y/o contenido sin cumplir los estándares de accesibilidad establecidos en la normatividad que regula la materia.

Por lo anterior, se deja a consideración del Grupo Relación con el Ciudadano como primera línea de defensa, responsable del botón de transparencia y de su contenido, así como de la segunda línea de defensa, el análisis y valoración de estos riesgos con el fin que definan la pertinencia de incluirlos en la matriz.

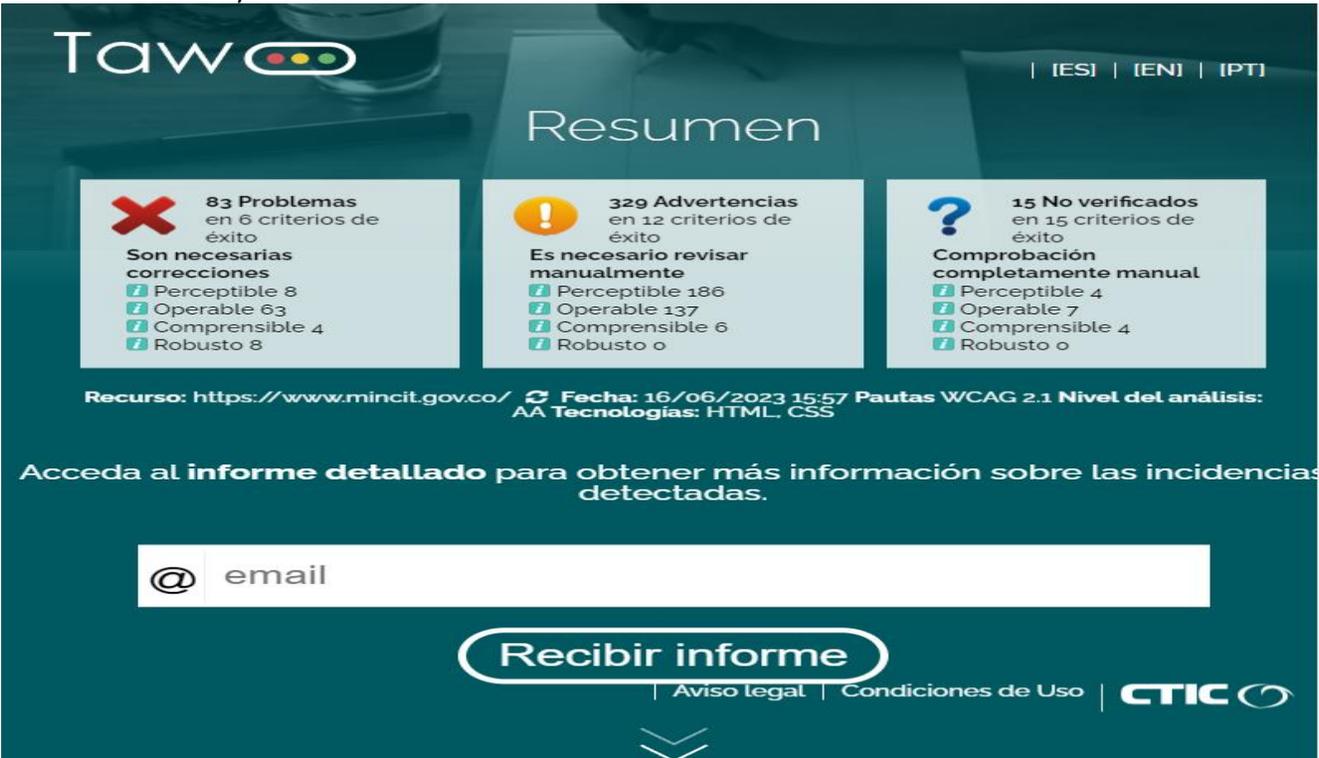
 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

## Hallazgo No. 1

De la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se observó el cumplimiento de la estructura de contenido de los menús nivel I y nivel II, establecido para el botón de transparencia y acceso a la información, sin embargo, se evidenciaron debilidades en cuanto al contenido de la información publicada en cada uno de ellos, dado que no se está dando cumplimiento con los lineamientos sobre accesibilidad contenidos en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 de MinTIC.

Adicionalmente, se realizó consulta a través del link: <https://www.tawdis.net/>, que es una herramienta automática on-line para analizar la accesibilidad de sitios web de conformidad con los cuatro principios fundamentales (Perceptible, Operable, Compresible y Robusto) de acuerdo con el anexo No.1 de la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, Artículo N°3. Directrices de accesibilidad web "A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) (...)".

A continuación, se observa el resultado obtenido del test realizado.



**Tawdis** | [IES] | [ENI] | [IPT]

### Resumen

 <b>83 Problemas</b> en 6 criterios de éxito <b>Son necesarias correcciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Perceptible 8</li> <li>Operable 63</li> <li>Comprensible 4</li> <li>Robusto 8</li> </ul>	 <b>329 Advertencias</b> en 12 criterios de éxito <b>Es necesario revisar manualmente</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Perceptible 186</li> <li>Operable 137</li> <li>Comprensible 6</li> <li>Robusto 0</li> </ul>	 <b>15 No verificados</b> en 15 criterios de éxito <b>Comprobación completamente manual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Perceptible 4</li> <li>Operable 7</li> <li>Comprensible 4</li> <li>Robusto 0</li> </ul>
---	--	--

Recurso: <https://www.mincit.gov.co/> Fecha: 16/06/2023 15:57 Pautas WCAG 2.1 Nivel del análisis: AA Tecnologías: HTML, CSS

Acceda al **informe detallado** para obtener más información sobre las incidencias detectadas.

@ email

**Recibir informe**

Aviso Legal | Condiciones de Uso | **CTIC**

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Lo anterior, producto de debilidades en los puntos de control y seguimiento de la primera y segunda línea de defensa, situación que podría conllevar al incumplimiento de normatividad que regula la calidad de la información pública y a pérdida de imagen institucional.

## 8. CONCLUSIONES

- Acorde con la revisión realizada sobre la muestra aleatoria seleccionada de las publicaciones que se encuentran en el botón de transparencia, se requiere la implementación de un plan de acción con la participación de los líderes de los procesos que originan la información, para dar cumplimiento a las , disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, Anexo 2 “Estándares de publicación y divulgación información”, mediante la revisión, actualización y clasificación de los contenidos del botón de transparencia, según corresponda.
- En virtud del principio de facilitación, se hace necesario que el acceso y consulta de información contenida en los menús del nivel II, facilite la interacción de los ciudadanos con el botón de transparencia dispuesto en la entidad, de tal manera que sea más amigable la navegación y consulta.
- **Validación del estado actual de las debilidades reportadas en el resultado de auditoría ITA No.0998, realizada por la Procuraduría General de la Nación- vigencia 2022.**

La Oficina de Control Interno efectuó la verificación del estado actual de las debilidades identificadas en el mencionado informe, evidenciando que las siguientes aún se encuentran en proceso de implementación de acciones con la finalidad de cumplir con los siguientes lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de MinTIC:

- 1.1 Directrices de Accesibilidad Web
- 8.2 Estructura y secciones del menú “PARTICIPA”.
- 10.1 Información para Grupos Específicos “Mujeres”.

- Finalmente es importante mencionar, que el seguimiento a la estructura de contenidos del Menú de Transparencia de la sede electrónica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se desarrolló en el marco de la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción.

Dicha Política está inmersa en las dimensiones Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento e Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la primera tiene como propósito garantizar entre otros aspectos, el

 <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC</b>	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

ejercicio del derecho fundamental de los ciudadanos de acceder a la información, de manera veraz, adecuada y oportuna y la segunda, el desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

## **9. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Frente a las situaciones detectadas y comunicadas en este informe, la Oficina de Control remite el informe final el cual da lugar a la formulación de plan de mejoramiento sobre un hallazgo.